



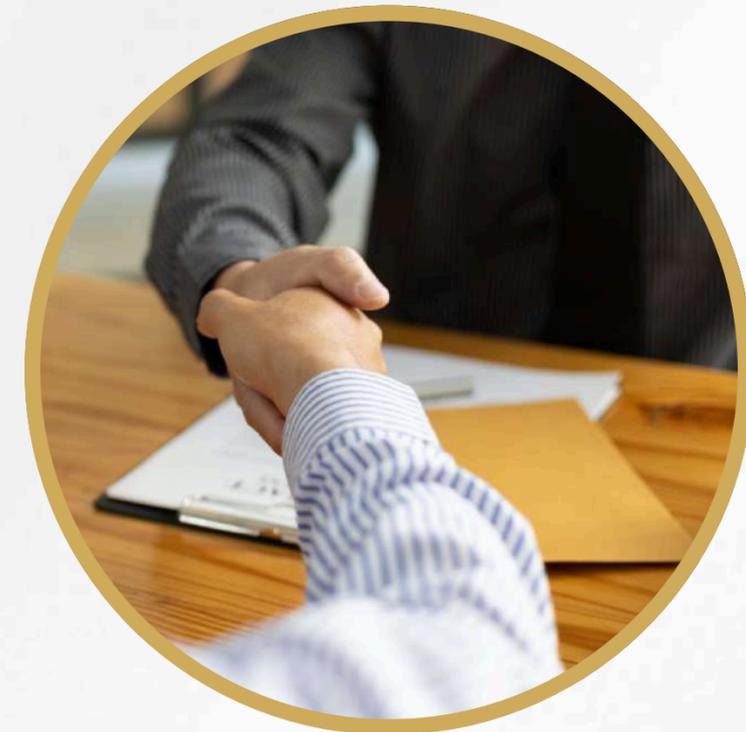
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

EL DERECHO SEGÚN LA FAMILIA SOCIALISTA



Índice de Contenido

-
- 01** El derecho según la familia socialista:
-
- 02** Ámbito de influencia: El socialismo en el mundo
-
- 03** Ideología Política: ¿Fuente de Validez?
-
- 04** Los aportes del concepto de derecho socialista a los ejercicios de comparación
-
- 05** El Derecho Patrio desde la Fundación hasta la Codificación
-
- 06** Período de la Codificación: Antecedentes Europeos
-
- 07** La codificación americana
-
- 08** Derecho después de la codificación



**"Así como el fuego forja el metal, la convivencia
forja el Derecho."**



El derecho según la familia socialista: ¿Su meta es prescindir del derecho?

- La familia socialista surge de la familia romano-germánica, compartiendo rasgos como estructura ordenada, ley escrita, método deductivo y formalismo jurídico.
- La diferencia principal: la ideología política es la base y guía del derecho en esta familia.
- La finalidad del derecho socialista es proteger el régimen político y sus valores, como la igualdad y el control estatal.
- La ley y las normas están subordinadas a la ideología marxista-leninista.
- El derecho se convierte en un instrumento para mantener el sistema socialista y difiere de otras familias jurídicas por su orientación política y su alcance.



Ámbito de influencia: El socialismo en el mundo

- Aunque muchos regímenes socialistas han desaparecido con la caída de algunos de sus sistemas en Europa del Este, varios países aún mantienen sistemas socialistas o inspirados en el socialismo.
- La influencia internacional es significativa, especialmente en países con regímenes comunistas o socialistas en Asia, África y América.
- Actualmente, el sistema chino es considerado el ejemplo más representativo y vigente de un sistema socialista.
- Otros ejemplos históricos (el soviético, yugoslavo y albanés) desaparecieron tras la caída de sus regímenes, pero dejaron un legado que aún influye en algunas doctrinas jurídicas.



Ideología Política: ¿Fuente de Validez?

- **Origen ideológico:**

Inspirada en el marxismo-leninismo (Marx y Engels, Manifiesto Comunista)
Objetivo: Control del poder político por el proletariado y abolición de desigualdades.

- **Meta final:**

Sociedad sin Estado ni derecho, donde los individuos actúen sin coerción jurídica.

Crítica desde la familia romano-germánica por su "no juridicidad".

- **Sistema de fuentes:**

Fuentes formales (leyes, decretos) subordinadas a la ideología política.
Ley escrita emanada de Asambleas Populares o Consejo de Estado.

- **Diferencias clave:**

No división entre derecho público y privado.

Estado presente en todas las relaciones sociales.

- **Influencia actual:**

Persiste en sistemas jurídicos de algunos países, incluso en Latinoamérica.



Los aportes del concepto de derecho socialista a los ejercicios de comparación

- **Derecho más allá de la ley formal:**

El derecho socialista destaca que el derecho no se limita a normas formales, sino que incluye ideología política. Contrasta con la familia romano-germánica, que enfatiza fuentes formales.

- **Influencia política en el derecho:**

La ideología política (ej. liberalismo o socialismo) determina la estructura de fuentes y el rol del jurista. Ejemplo: El liberalismo en la familia romano-germánica moldea su sistema jurídico.

- **Relevancia para el derecho comparado:**

Análisis previo de corrientes políticas es esencial antes de comparar o adoptar instituciones jurídicas. El derecho comparado debe incluir el impacto de la ideología en los sistemas formales.

El Derecho Patrio desde la Fundación hasta la Codificación

- Tras la promulgación de la primera constitución en 1830, el país atravesó una etapa conocida como “derecho intermedio”
- Las normas vigentes en este periodo eran principalmente del derecho castellano y el derecho indiano.
- La joven república marcada por revueltas y guerras, no tuvo la capacidad inmediata para desarrollar una legislación propia.



Periodo de la codificación, antecedentes europeos

- La codificación fue un movimiento que inició en Europa a finales del siglo XVIII, influido por las ideas de la modernidad y las demandas de la burguesía.
- Estos códigos se caracterizaban por contener preceptos sencillos y ordenados, derivados de principios universales mediante el método racional.
- Un ejemplo destacado es el Código Civil de Napoleón, completado en 1804 y promulgado en 1807. Influido por juristas como Domas y Pothier, este código se inspiró en el derecho romano.



LA CODIFICACION AMERICANA

- En Hispanoamérica y hasta los procesos emancipadores, el derecho que regía estos vastos territorios como se dijo era sustancialmente el derecho castellano.
- El trasplante del derecho castellano a estos territorios y su aplicación por defecto trajo aparejado también el influjo del derecho romano y del derecho común.
- No existía, entonces, una doctrina propia, por lo que los primeros códigos hispanoamericanos fueron realizados bajo el influjo casi único del código napoleónico al ver reflejado en él la igualdad de los ciudadanos, la seguridad jurídica y la autonomía de la voluntad.

- Luego vino una segunda etapa codificadora que culminó con los códigos de 1855 en adelante. Es de resaltar el Proyecto de Código Civil del uruguayo Eduardo Acevedo. Se trató de una obra privada y personal que editó en 1852 que no llegó a prosperar
- Dentro de esta segunda etapa merece una consideración especial la obra de Andrés Bello, venezolano de origen y chileno por adopción. Andrés Bello se ocupa de la redacción del Código Civil chileno que luego será modelo en Hispanoamérica.



DERECHO DESPUES DE LA CODIFICACION CONTEMPORANEA

- Durante el siglo XX, los cambios producidos en la sociedad, como consecuencia de la industrialización, de los movimientos obreros, de la lucha de la mujer a través de los movimientos feministas por ocupar un espacio tanto en el derecho privado como público, el cambio y modernización del Estado, traen aparejado un cambio de paradigma en el derecho.
- Las guerras mundiales, sobre todo la segunda, motivan a los Estados a buscar soluciones para que no vuelvan a cometerse los horrorosos crímenes perpetrados. Se crea la Sociedad de Naciones y luego la Organización de Naciones Unidas con este fin

GRACIAS

POR SU ATENCIÓN